

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



Gobierno Municipal de Río Grande

Apartado 1800

Río Grande, Puerto Rico 00745-1800

Legislatura Municipal
Secretaría

Teléfono:
887-2370
Exts. 2107, 2108, 2136 y 2172

ORDENANZA NÚM. 21
SERIE 2010-2011

PARA APROBAR EL REGLAMENTO DEL CAMPAMENTO DE VERANO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO : La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, enmendada, en su Artículo 2.001, Inciso (o) establece, entre las facultades del Municipio, ejercer el poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud, seguridad de las personas, que fomenten el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO : La misma Ley, establece en su Artículo 2.004, Inciso (q), establece, entre las facultades, deberes y funciones del Municipio, diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público y a esos fines crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implantación.

POR CUANTO : El Municipio de Río Grande carece de un reglamento para administrar los Campamentos de Verano en su jurisdicción. Debido a lo anterior, hay la necesidad de adoptar un Reglamento para establecer los requisitos, normas y controles para los participantes de los Campamentos de Verano a realizarse en lo sucesivo en el Municipio de Río Grande.

POR TANTO : ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra : Autorizar el *Reglamento del Campamento de Verano del Municipio de Río Grande*.

Sección 2da : Esta Ordenanza comenzará a regir después de aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 3ra : Copia de esta Ordenanza será enviada a las divisiones y agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL 6 DE ABRIL DE 2011.

**REGLAMENTO DEL CAMPAMENTO DE VERANO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

INDICE

ARTÍCULO 1 - DENOMINACIÓN	1
ARTÍCULO 2 - BASE LEGAL	1
ARTÍCULO 3 - DEFINICIONES	1
ARTÍCULO 4 - REQUISITOS DE MATRÍCULA	1
ARTÍCULO 5 - PAGO DE MATRÍCULA	2
ARTÍCULO 6 - NORMAS A SEGUIR EN EL CAMPAMENTO	2
ARTÍCULO 7 -DEVOLUCION DE PAGO DE MATRICULA	2
ARTÍCULO 8 - CLÁUSULA DE SEPARABILIDAD	4
ARTÍCULO 9 - VIGENCIA	4

REGLAMENTO DEL CAMPAMENTO DE VERANO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1 - DENOMINACIÓN

Este **Reglamento** se conocerá con el nombre de **Reglamento para el Campamento de Verano del Municipio de Río Grande**.

ARTÍCULO 2 - BASE LEGAL

Este **Reglamento** se adopta conforme a las disposiciones de los **Artículos 2.001 (o), 2004 (q) y 5.005 (m)** de la **Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, enmendada, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico**.

ARTÍCULO 3 - DEFINICIONES

Los términos usados en este **Reglamento** tienen el significado que a continuación se expresa, a menos que de un contexto se desprenda otra cosa. Además, en todo lugar en que se utilice un término masculino o femenino, el texto también aplicará exactamente igual al género opuesto:

- a. **Alcalde** - El Alcalde del Municipio de Río Grande.
- b. **Campamento de Verano** - Actividad que prepara el Municipio para los niños entre las edades de 6 a 13 años, durante el verano.
- c. **Director** - Director del Departamento de Recreación y Deportes del Municipio.
- d. **Empleado** - Todo empleado que preste servicios por sueldos para el Municipio.
- e. **Funcionario** - Todo funcionario que preste servicios por sueldos para el Municipio.
- f. **Gobierno** - El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus agencias como se definen en este Reglamento.
- g. **Ley** - La **Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, enmendada, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico**.
- h. **Municipio** - Municipio de Río Grande.
- i. **Solicitud** - Formulario provisto por el Municipio para solicitar la participación del niño en el Campamento de Verano.

ARTÍCULO 4 - REQUISITOS DE MATRÍCULA

Los niños participantes del Campamento de Verano deberán cumplir con los requisitos que se desglosan a continuación:

- a) Ser residente del Municipio.
- b) Las edades de los niños fluctuará entre 6 a 13 años. En caso de que un niño no cumpla con este requisito y esté interesado en participar del Campamento de Verano, el Alcalde deberá autorizar el mismo con la justificación correspondiente.
- c) Completar en todas sus partes y radicar en el Departamento de Recreación y Deportes la solicitud firmada por los padres o encargados autorizados en la fecha límite provista para ello.
- d) La solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

1. Certificación de vacunación vigente y en original (color verde) y una copia del participante.
 2. Certificado de nacimiento del participante en original y copia.
 3. Una fotografía 2 x 2 reciente del participante.
 4. Recibo de agua o energía eléctrica de la residencia del participante, el cual refleje la dirección física.
 5. Certificación médica.
 6. Evidencia del pago de la cuota de participación.
- e) Los padres o encargados del niño deberán firmar un Relevó de Responsabilidad, el cual se entregará con la solicitud.

ARTÍCULO 5 - PAGO DE MATRÍCULA

Cada participante del Campamento, pagará al Municipio una matrícula de \$75.00. La misma se pagará en el Departamento de Finanzas del Municipio, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y los reglamentos. No se aceptarán niños que no cumplan con este requisito. El pago se hará en su totalidad al momento de radicar la solicitud.

ARTÍCULO 6 - NORMAS A SEGUIR EN EL CAMPAMENTO

Las normas que se enumeran a continuación serán aplicables tanto a los participantes como a los empleados que van a estar a cargo del mismo. El cumplimiento de las mismas es indispensable para el buen funcionamiento y la seguridad de los niños participantes.

a. Requisitos de matrícula

1. La solicitud y los documentos deberán radicarse con diez (10) días de anticipación a la fecha de comienzo del Campamento.
2. La documentación requerida deberá ser sometida por los padres y/o encargados en el término establecido.

b. Horario del Campamento

1. El horario del Campamento será a de 8:00 am a 3:00 pm. Los días en que se lleve a cabo excursiones dicho horario puede variar, por lo cual se le notificará a los padres el día anterior.
2. Los padres o encargados entregarán y recogerán a los participantes en el lugar designado por el Director.
3. No se entregará el participante a ninguna persona que no esté previamente autorizada para ello. Esta autorización que se incluye formará parte de la solicitud.
4. Los padres o encargados de los participantes que no los recojan en el horario establecido, serán orientados por tal incumplimiento. En caso de que ocurra en más de dos ocasiones, serán referidos por el Director al Departamento de la Familia, de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables.
5. Los padres o encargados no podrán llevarse al participante durante el transcurso del Campamento sin completar el formulario que se proveerá para esos fines en la Oficina del Director. Dicho formulario deberá estar autorizado por el Director o su

representante autorizado, el cual, a su vez, lo notificará al empleado a cargo del participante.

6. Se llevará récord de la entrada y la salida de los participantes.

c. Vestimenta

1. El participante deberá utilizar la camiseta que le proveerá el Municipio para asistir a las excursiones que se programarán en el Campamento. No podrán participar en las mismas cuando no tengan la vestimenta requerida.
2. Los padres y/o encargados deberán proveerles a los niños el traje de baño adecuado, prescrito por el Director para las excursiones a las piscinas.
3. Los empleados estarán identificados con camisetas e identificación con foto.
4. La ropa a ser utilizada diariamente durante el campamento consistirá de pantalón o falda mahón, tenis o calzado deportivo y una camiseta.

b. Comportamiento

1. Los participantes deben observar un comportamiento adecuado. No se tolerarán faltas de respeto ni agresiones contra los demás participantes ni empleados.
2. Los participantes deberán cumplir con las instrucciones que les impartan los empleados del Campamento.

c. Medidas Disciplinarias

Los participantes que incurran en faltas de respeto o agresiones y que no cumplan con las instrucciones, se les impondrá las siguientes medidas disciplinarias:

- a. En la primera ocasión, se le suspenderá del Campamento por un término que no excederá de dos días.
- b. En la segunda ocasión, no se le permitirá asistir a la próxima excursión incluida en el itinerario.
- c. En la tercera ocasión, se le expulsará del Campamento, sin derecho a reembolso del pago de la cuota de participación.

d. Visitas en el Área del Campamento

- a. Los padres y/o encargados no podrán transitar con sus vehículos entre las guaguas escolares que transportarán a los participantes del Campamento.
- b. No se permitirá a personas no autorizadas a estar en las áreas designadas para el Campamento.
- c. Los padres y o encargados deberán dejar y recoger a los participantes en las áreas designadas para ello.

ARTÍCULO 7 - DEVOLUCIÓN DE PAGO DE MATRÍCULA

En caso de que durante los primeros diez (10) días los padres o encargados determinen dar de baja al niño del Campamento una vez matriculado, deberán justificar por escrito las razones para ello. Luego de pasado los primeros diez (10) días, no se devolverá el pago de matrícula.

ARTÍCULO 8 - CLÁUSULA DE SEPARABILIDAD

Si cualquier palabra, inciso, artículo, sección o parte del presente **Reglamento** fuese declarada inconstitucional o nula por un Tribunal, tal declaración no afectará, menoscabará, invalidará las restantes disposiciones y partes de este **Reglamento**, sino que su efecto se limitará a la palabra, inciso, oración, artículo, sección o parte específica declarada inconstitucional o nula, y la nulidad o invalidez de cualquier palabra, inciso, artículo, sección o parte de algún caso, no se entenderá que afecta o perjudica en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier otro caso.

ARTÍCULO 9 - VIGENCIA

Este Reglamento comenzará a regir inmediatamente que sea aprobado por la Legislatura Municipal y firmado por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL 6 DE ABRIL DE 2011.